

### 1. ¿Si sufro un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (contingencias profesionales) qué tengo que hacer?

- Si soy personal docente funcionario de carrera de **MUFACE**, debo acudir al centro médico con el que tenga concertada la asistencia sanitaria. (Servicio Público de Salud, o entidades de seguro de asistencia sanitaria privadas).
- Si soy personal docente funcionario interino o laboral del **Régimen General**, debo acudir a los centros médicos de **SOLIMAT**.

En todos los casos si el accidente es de, " **Urgencia de Carácter Vital**"\*, acudir al centro de asistencia de urgencias más próximo al accidente.

*\*\*"Urgencia de Carácter Vital", Aquélla en que se haya producido una patología cuya naturaleza y síntomas hagan previsible un riesgo vital inminente o muy próximo, o un daño irreparable para la integridad física de la persona de no obtenerse una actuación terapéutica de inmediato.*

### 2. ¿Si sufro un accidente no laboral o una enfermedad común (contingencias comunes), qué tengo que hacer?

Tanto el personal del Régimen General como el de MUFACE, deberán acudir como hasta ahora, a su médico de asistencia sanitaria.

El funcionariado docente de carrera, o personal de ingreso de un cuerpo nacional a la CCAA, en el momento de la afiliación inicial y todos los años en el mes de enero y junio, se pueden elegir el sistema de asistencia sanitaria por contingencias comunes, o con la Red Sanitaria Pública o a través de las Entidades Privadas con las que desee que se les preste la asistencia.

### 3. ¿Si sufro un accidente laboral o una enfermedad profesional (contingencias profesionales), qué tengo que hacer?

Soy funcionariado docente de carrera, o personal de ingreso de un cuerpo nacional a la CCAA, la asistencia sanitaria por contingencias profesionales, las tengo o con la Red Sanitaria Pública o a través de las Entidades Privadas con las que desee que se les preste la asistencia.

Soy funcionario docente interino, o laboral docente, la asistencia sanitaria por contingencias profesionales, las tengo con **SOLIMAT**.

### 3. ¿Soy de MUFACE, tengo MATEPSS?

No, si soy funcionario docente de MUFACE, no tengo **Mutua de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional de la Seguridad Social (MATEPSS)**.

### 4. ¿Para el resto de personal no docente del Régimen General, con quién tengo la asistencia sanitaria?

Tiene la asistencia sanitaria por contingencias comunes con la Red Sanitaria Pública y la asistencia sanitaria por contingencias profesionales con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional SOLIMAT.

### 6. ¿Para el personal del Régimen General, es la Mutua SOLIMAT la que nos da el alta y la baja laboral por enfermedad común y/o accidente no laboral?

NO, son competencias del sistema público el control sanitario de las altas y las bajas.

### 7. ¿El personal de Régimen General tendremos que acudir al control de dicha baja por contingencias comunes, cuando nos llamé la Mutua SOLIMAT?

SI por ser un instrumento de gestión y control necesarios para una actuación eficaz en la gestión de la prestación económica llevada a cabo por las mutuas. Además podrán adelantar pruebas y tratamientos médicos con la conformidad del paciente y de la Inspección médica.